



Correo: dadgoico@muni-goicoechea.go.cr

Teléfono: 2527-6617



**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 02366 - 2024**

Goicoechea, 16 de Agosto de 2024

Ricardo Castro Barquero,
ASISTENTE FINANCIERO

Licenciado
Will Villalobos Villalobos, Jefe a. i.
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Licenciada
Ingrid Vargas Benavides, Jefa
DEPARTAMENTO TESORERÍA

Licenciada
Arlene Cordero Fonseca, Jefa
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Licenciado
Andrés Arguedas Vindas, Jefe
DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA

Entrega MODIFICACIÓN 02-2024.

Con base al traslado realizado por el Lic. Fernando Chavarria Quirós, Alcalde Municipal, en oficios MG-AG-03801-2024 y MG-AG-03802-2024, recibidos en esta fecha en la Dirección, donde se remite notas SM-ACUERDO 01986-2024, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, artículo XI inciso b), así como, SM-ACUERDO 01984-2024, donde se informa del mismo acuerdo solo que en inciso a), respectivamente, concerniente a la aprobación por dispensa de trámite de comisión de la Modificación 02-2024, por la suma de ciento ochenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un colones con 80/100 (¢186.735.431,80), la cual en este acto se hace entrega y que abarca los siguientes aspectos:







Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES ₡ **2 887 536,61**

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC 0991 (11415), SOBRE APROBACION del Presupuesto Extraordinario 1-2024, referido a improbación de partida, se realiza REBAJO de recursos para modificación en la asignación presupuestaria de los mismos, para atender actividades institucionales de acuerdo, a la priorización de necesidades en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES ₡ **25 000 000,00**

TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS ₡ **27 887 536,61**

TOTAL REBAJO PROGRAMA III ₡ **28 783 559,94**

TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 2-2024 ₡ **186 735 431,80**

DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el documento presupuestario:

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 5.33% de los funcionarios que se incorpora a la Asociación Solidarista (ASEMGO), en las Unidades Administrativas descritas en oficios DRH 337-2024 y DRH 847-2024, por incorporación de los funcionarios (as) CHRISTOPHER HERNANDEZ ARIAS, ZAMBRANA VARGAS JOSE, Departamento de Cobros de Licencias y Patentes, TATIANA HERNANDEZ MORA, departamento de Proveeduría, por recursos para Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados



Se refuerza la partida de horas extra en los departamentos de Tesorería, Servicios Generales, Recursos Humanos y Catastro por eventuales pagos por este concepto en la Administración General.

**TOTAL REMUNERACIONES**

¢ 4 985 544,17

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago contrataciones en Otros Servicios de Gestión y apoyo, para continuación del proyecto que se ejecuta de Cartografía en la Unidad de Catastro, para actualización de cartografía y predios del Cantón

TOTAL AUMENTO SERVICIOS

¢ 25 000 000,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la subpartida de Combustibles y lubricantes, en Servicios Generales por eventuales variaciones en el precio del mismo, conforme a las necesidades proyectadas en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL AUMENTO MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 3 500 000,00

BIENES DURADEROS

Se refuerza la subpartida de Equipo y mobiliario de oficina, en la Alcaldía Municipal, para mueble requerido en el consultorio Médico según oficio MG-AG-CM 0019-2024, para colocación de medicamentos por orden alfabético.

TOTAL AUMENTO BIENES DURADEROS

¢ 2 375 000,00

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I

¢ 35 860 544,17

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES:

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD Y ALCATARILLADO PLUVIAL.





Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en la subpartida de Horas Extras para el servicio que se presta en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para labores propias y supervisión en los diferentes proyectos que ejecuta la Unidad en las funciones propias en jornada extraordinaria.

Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES	¢ 896 023,33
--	---------------------

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES	¢ 896 023,33
---	---------------------

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en Horas Extra en la Dirección de ingeniería y Operaciones y Urbanismo, para atender diversas funciones de inspección y otros por parte de funcionarios (as) de la Dirección.

TOTAL REMUNERACIONES	¢ 2 560 066,67
-----------------------------	-----------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de proyecto denominado: 125 -Proyecto de bienestar animal en el Cantón: Salud animal, castraciones, conforme Plan trabajo Alcalde 2024-2028, eje socio económico, proyecto 2

TOTAL SERVICIOS	¢ 7 904 082,20
------------------------	-----------------------



CEA/Mod 2-2024 (A6)



[Handwritten signature]

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619

Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr



Alcaldía Municipal
MG-AG-03802-2024

Goicoechea, 14 de agosto del 202

Licenciado
Sahid Salazar Castro, Director
Administrativo-Financiero

Traslado oficio SM ACUERDO 01984-2024.

Anexo oficio SM ACUERDO 1984-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, artículo XI., donde se aprobó el oficio MG-AG-03710-2024, que aprueba la Modificación 02-2024 conforme las justificaciones aportadas en el oficio MG-AG-03710-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada DAD- 02274-2024 de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 80/100 (¢186.735.431.80), según se detalla.

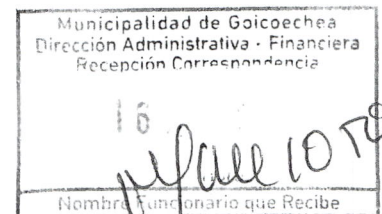
Lo anterior para los trámites correspondientes.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Fernando Chavarría Quirós]

Lic. Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Cc Concejo Municipal
Archivo





Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-21.

Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.

Se declare la firmeza."

Atentamente,



Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**01986-2024

C: Director Administrativo/ Auditoría Interna/ Archivo.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01986-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



En Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, Artículo XI b), se acordó:

- a- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó de forma expresa la Modificación 02-2024, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

El Concejo Municipal de Goicoechea aprueba expresamente la **MODIFICACIÓN 02-2024** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-03710-2024** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-02274-2024** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 80/100 (¢186.735.431.80)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas **M-16 y M-17** del documento presupuestario del PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL por un monto de ¢102.508.669,46; del PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES por un monto de ¢55.443.202,40; y del PROGRAMA III INVERSIONES por un monto de ¢28.783.559,94; para un total de ¢186.735.431,80.

Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas **M-18 a M-20** del documento presupuestario del PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL por un monto de ¢35.860.544,17; del PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES, por un monto de ¢64.514.715,44; y del PROGRAMA III INVERSIONES por un monto de ¢86.360.172,20; para un total de ¢186.735.431,80.



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Comp Mod 2-2024 (19)

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619

Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-03801-2024

Goicoechea, 14 de agosto del 2024

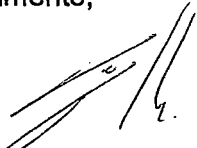
Licenciado
Sahid Salazar Castro, Director
Administrativo-Financiero

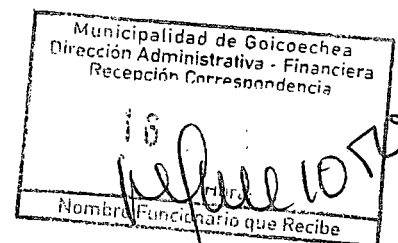
Traslado oficio SM ACUERDO 01986-2024

Anexo oficio SM ACUERDO 01986-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, artículo XI b), donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó de forma expresa la Modificación 02-2024, conforme las justificaciones aportadas en el oficio MG-AG-03710-2024, el cual traslada DAD 02274-2024 de la Dirección Administrativa-Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de ₡186.735.431.80, según se detalla.

Lo anterior para los trámites correspondientes.

Cordialmente,


Li. Fernando Chavarria Quirós
Alcalde Municipal



Cc Concejo Municipal
Archivo



J

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

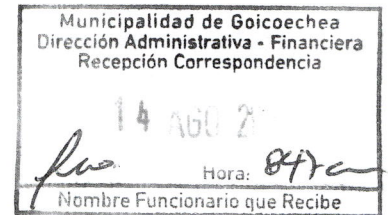
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr



DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01984-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



En Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, Artículo XI
a), se acordó:

- a. Por unanimidad se aprobó la dispensa de trámite del oficio MG-AG-03710-2024 suscrito por el Alcalde Municipal.
- b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el oficio MG-AG-03710-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, tomándose el siguiente acuerdo:

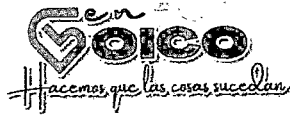
ACUERDO N° 14

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Se apruebe la **MODIFICACIÓN 02-2024** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-03710-2024** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-02274-2024** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 80/100 (¢186.735.431.80)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-16 y M-17 del documento presupuestario del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢102.508.669,46**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢55.443.202,40**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢28.783.559,94**; para un total de **¢186.735.431,80**.

Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-18 a M-20 del documento presupuestario del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢35.860.544,17**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**, por un monto de **¢64.514.715,44**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢86.360.172,20**; para un total de **¢186.735.431,80**.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-21.

2. Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se declare la firmeza."

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**01984-2024

C: Director Administrativo/ Auditoría Interna/ Archivo



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619
Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr



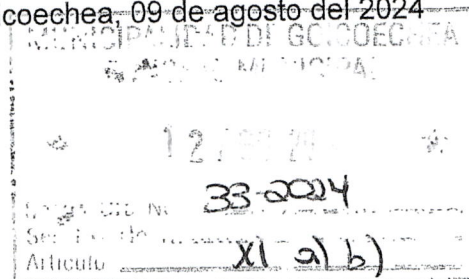
Alcaldía Municipal

MG-AG-03710-2024

Goicoechea, 09 de agosto del 2024

Señores
Miembros del Concejo Municipal

Traslado oficio DAD 02274-2024.



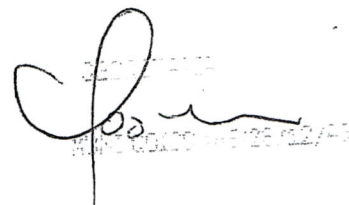
Anexo oficio DAD 02274-2024, recibido el 09 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde remite la Modificación 02-2024, por la suma de ciento ochenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un colones con 80/100 (¢186.735.431.80) con las justificaciones, así también adjunta el Plan Anual Operativo ajustado acorde a la variación presupuestaria según detalla.

Lo anterior para su valoración y aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.

Cordialmente,


Lic. Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Cc Archivo





Municipalidad de Goicoechea

Cédula Jurídica: 3-014042051-23

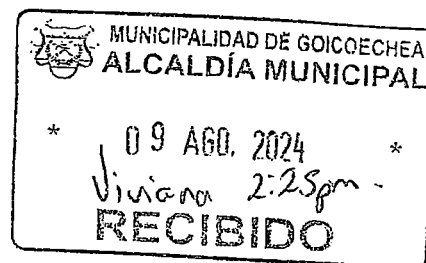
Correo: dadgoico@munigoicoechea.go.cr

Teléfono: 2527-6617

**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 02274-2024**

Goicoechea, 08 de agosto de 2024

Licenciado
Fernando Chavarria Quirós,
ALCALDESA MUNICIPAL



Modificación 02-2024.

Se remite para su análisis y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación, la Modificación 02-2024, por la suma ciento ochenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un colones con 80/100 (¢186.735.431.80), con las justificaciones que seguidamente se detallan y se adjunta el Plan Anual Operativo ajustado acorde a la variación presupuestaria detallada en el documento:

JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

REBAJO DE EGRESOS

Contemplados en el documento presupuestario:

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES

¢ 52 508 669,46



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23



CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC 0991 (11415), SOBRE APROBACION del Presupuesto Extraordinario 1-2024, referido a improbación de partida, se realiza REBAJO de recursos para modificación en la asignación presupuestaria de los mismos, para atender actividades institucionales de acuerdo, a la priorización de necesidades en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES ₡ 50 000 000,00

TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I ₡ 102 508 669,46

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES ₡ 51 987 112,40

SERVICIOS

Se aplica rebajo de egresos sobre la suma asignada en la subpartida denominada Mantenimiento de Edificios y Locales, conforme a la priorización de necesidades del presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO SERVICIOS ₡ 3 456 090,00

TOTAL REBAJO PROGRAMA II ₡ 55 443 202,40



PROGRAMA III INVERSIONES

02 VIAS DE COMUNICACIÓN

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se aplica rebajo de egresos sobre la suma asignada en la subpartida denominada Materiales y Productos metálicos, en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, conforme a estimaciones de recursos asignados en dicha partida.

TOTAL REBAJO MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 896 023,33
TOTAL REBAJO EN VIAS DE COMUNICACIÓN	¢ 896 023,33

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES	¢ 2 887 536,61
------------------------------------	-----------------------

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC 0991 (11415), SOBRE APROBACION del Presupuesto Extraordinario 1-2024, referido a improbación de partida, se realiza REBAJO de recursos para modificación en la asignación presupuestaria de los mismos, para atender actividades institucionales de acuerdo, a la priorización de necesidades en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES	¢ 25 000 000,00
TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS	¢ 27 887 536,61
TOTAL REBAJO PROGRAMA III	¢ 28 783 559,94
TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 2-2024	¢ 186 735 431,80



DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el documento presupuestario:

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 5.33% de los funcionarios que se incorpora a la Asociación Solidarista (ASEMGO), en las Unidades Administrativas descritas en oficios DRH 337-2024 y DRH 847-2024, por incorporación de los funcionarios (as) CHRISTOPHER HERNANDEZ ARIAS, ZAMBRANA VARGAS JOSE, Departamento de Cobros de Licencias y Patentes, TATIANA HERNANDEZ MORA, departamento de Proveeduría, por recursos para Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados

Se refuerza la partida de horas extra en los departamentos de Tesorería, Servicios Generales, Recursos Humanos y Catastro por eventuales pagos por este concepto en la Administración General.

TOTAL REMUNERACIONES

¢ 4 985 544,17

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago contrataciones en Otros Servicios de Gestión y apoyo, para continuación del proyecto que se ejecuta de Cartografía en la Unidad de Catastro, para actualización de cartografía y predios del Cantón

TOTAL AUMENTO SERVICIOS

¢ 25 000 000,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la subpartida de Combustibles y lubricantes, en Servicios Generales por eventuales variaciones en el precio del mismo, conforme a las necesidades proyectadas en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL AUMENTO MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 3 500 000,00



Se refuerza la subpartida de Equipo y mobiliario de oficina, en la Alcaldía Municipal, para mueble requerido en el consultorio Médico según oficio MG-AG-CM 0019-2024, para colocación de medicamentos por orden alfabético.

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I	¢ 35 860 544,17
----------------------------------	-----------------

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD Y ALCATARILLADO PLUVIAL.

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 5.33% de los funcionarios (as), que se incorpora a la Asociación Solidarista (ASEMGO), en las Unidades Administrativas descritas en oficio DRH 101-2024, DRH 231-2024, DRH 784-2024, DRH 545-2024, DRH 337-2024, DRH 847-2024 Y DRH 848-2024. A saber, los funcionarios son: MARLON AVILA HAY, AARON AGUILAR IBARRA, WALTER BARRANTES BARBOZA, ELISEO CORDERO ARGUELLO Y LUIS E. PEÑARANDA PANIAGUA, HECTOR BADILLA LOAIZA. HARRY ORTEGA LOPEZ, ROMERO CESPEDES ASDRUAL Y CHRISTOFER CORRALES CARVAJAL. Se refuerza la subpartida de Horas Extras para el servicio en Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales por labores propias de mantenimiento de instalaciones públicas en el cantón, así como en el servicio de Seguridad y vigilancia en la comunidad, para labores propias de las funciones en jornada extraordinaria y en Mercados plazas y ferias

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción EN LOS SERVICIOS de Aseo de Vías, Recolección de Basura y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, en la subpartida Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, para el buen funcionamiento de los equipos

TOTAL SERVICIOS	\$	25 908 960,44
-----------------	----	---------------



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23



MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de adquisición de repuestos y accesorios en el Servicio de Recolección de Basura y en Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales en otros materiales y productos de uso en la construcción, todo conforme a proyección de gasto al cierre del Ejercicio Económico

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS ₡ 16 889 416,85

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II ₡ 64 514 715,44

PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en la subpartida de Horas Extras para el servicio que se presta en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para labores propias y supervisión en los diferentes proyectos que ejecuta la Unidad en las funciones propias en jornada extraordinaria.

Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES ₡ 896 023,33

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES ₡ 896 023,33



06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en Horas Extra en la Dirección de ingeniería y Operaciones y Urbanismo, para atender diversas funciones de inspección y otros por parte de funcionarios (as) de la Dirección.

TOTAL REMUNERACIONES

¢ 2 560 066,67

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de proyecto denominado: 125 -Proyecto de bienestar animal en el Cantón: Salud animal, castraciones, conforme Plan trabajo Alcalde 2024-2028, eje socio económico, proyecto 2

TOTAL SERVICIOS

¢ 7 904 082,20

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para reforzar proyecto 82 Adquisición recolectoras de residuos sólidos, ampliado a equipos que se requieran prioritariamente para desarrollo integral de gestión municipal

TOTAL BIENES DURADEROS

¢ 75 000 000,00

TOTAL OTROS PROYECTOS

¢ 85 464 148,87

TOTAL DEL PROGRAMA III

¢ 86 360 172,20

TOTAL EGRESOS MODIFICACION 2-2024

¢ 186 735 431,81

El documento presupuestario ha sido elaborado conforme la normativa vigente,

Atentamente,

Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

c. Expediente M-02-2024
Archivo Consecutivo. -



CExpMI-7-2024



[Handwritten signature]

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fecha: 13 de agosto de 2024

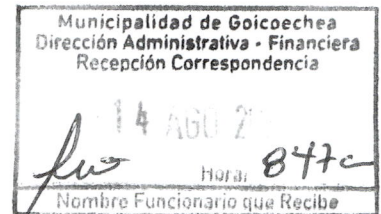
Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01986-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



En Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, Artículo XI b), se acordó:

- a- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó de forma expresa la Modificación 02-2024, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

El Concejo Municipal de Goicoechea aprueba expresamente la **MODIFICACIÓN 02-2024** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-03710-2024** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-02274-2024** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 80/100 (¢186.735.431.80)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas **M-16 y M-17** del documento presupuestario del PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL por un monto de ¢102.508.669,46; del PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES por un monto de ¢55.443.202,40; y del PROGRAMA III INVERSIONES por un monto de ¢28.783.559,94; para un total de ¢186.735.431,80.

Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas **M-18 a M-20** del documento presupuestario del PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL por un monto de ¢35.860.544,17; del PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES, por un monto de ¢64.514.715,44; y del PROGRAMA III INVERSIONES por un monto de ¢86.360.172,20; para un total de ¢186.735.431,80.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-21.

Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.

Se declare la firmeza."

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**01986-2024

C: Director Administrativo/ Auditoría Interna/ Archivo.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jefe Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las **"Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional"**.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **"SÍ"**, **"NO"** o **"NO APLICA"** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Sahid Salazar Castro, cédula 1-0622-0951,
mayor, casado, vecino de Mata de Plátano, Director Administrativo Financiero,
designado por Lic. Rafael A. Vargas Brenes como responsable del proceso de
formulación del MODIFICACION 02, 2024 de
Municipalidad de Goicoechea, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Es un rebajo de egresos por lo que se incrementa es para financiar gastos determinados en el periodo.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁴ y sus reformas.	Si	Consta en los anexos que se remiten.
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.	No Aplica	El periodo 2024 de Riesgos del Trabajo se tiene debidamente cancelado.
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen resoluciones pendientes de atender sobre este particular +
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	No existen resoluciones pendientes de atender sobre este particular
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	En los casos donde procede.

³ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹¹ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹² .	Si	A la Autoridad Presupuestaria se ha enviado en tiempo y forma.
8. Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No se aplican recursos para ese fin.
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	No Aplica	Las Municipalidades no afectan por Regla Fiscal.
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	No Aplica	El Concejo Municipal conoce la información plurianual en el Presupuesto Inicial y Presupuesto 
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁵ por la instancia interna competente ¹⁶ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	Conforme consta en certificación de la Jefa de Secretaría anexa a la presente.
12. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)	Si	Plan Desarrollo Humano Cantonal con vigencia al año 2026.

Esta certificación se emitió a las 15 del 16 de Agosto de 2024.

Nombre: Sahid Salazar Castro

¹² Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁴ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁵ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁶ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Puesto: _____ Director Administrativo Financiero _____

Correo electrónico: _____ sahid.salazar@munigoicoechea.go.cr _____

Teléfono: _____ 2527-6617 _____

Firma: _____
SAHID SALAZAR CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
SAHID SALAZAR CASTRO
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.19 17:47:01
-06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad, **no es exhaustivo**, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las **Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional**¹.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podría acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

¹ Véase el punto IV de esas indicaciones.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de **"Sí"**, **"No"** o **"N/A"** cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
 - b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
 - c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
 - d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Jefe respectivo, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y del marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.
-

A. Requisitos formales.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación)	X			
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación)	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii).	X			
4. La información institucional importante se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			Lo que corresponda al documento.
5. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			Conforme las necesidades expuestas para la gestión continua municipal
6. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			Considera los posibles egresos por rebajar.
7. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio presupuestario).	X			
8. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Jerarca, la información plurianual con los elementos solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional" y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP.			X	Se presentó para el PI 2024 y se ajusta en Presupuestos Extraordinarios
9. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la	X			Es un rebajo de egresos dentro de la

	Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
	ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.				planificación planteada en PI
10.	En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, la restricción de crecimiento de gasto por aplicación de regla fiscal -cuando corresponda-, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.			X	Se aplicaron para PI 2024
11.	En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.	X			En Presupuestos Extraordinarios si en este caso no por ser Modificación
12.	La institución se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			

B. Sección de ingresos.

	Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1.	Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			Todo rebajo de egreso es debidamente justificado
2.	Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ² e Institucional ³ del Sector Público, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	X			Cada rebajo de egresos se encuentra debidamente clasificado

² Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018.

³ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de septiembre de 2021.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁴ .	X			
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.	X			Es rebajo de egresos determinado por los métodos establecidos
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y 4.1.4 de las NTPP.	X			Se justifica cada rebajo de egresos
6. Si se perciben ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se dispone de una metodología que justifique la estimación realizada, así como los supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP, la cual se encuentre firmada por un profesional en la materia.			X	No se aplican rebajos de egreso que tuviesen moneda diferente al colón
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	X			
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.			X	Es rebajo de egresos
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
10. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, se verificó que dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	No se aplica ese tipo de ingreso.

⁴ Decreto Ejecutivo N.° 44101-H-H, publicado en La Gaceta N.° 132, del 20 de julio de 2023.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
11. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.			X	No se contempla en este documento este ingreso es financiado por rebajo egresos.
12. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP. Además, cuando corresponda, se cuenta con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N.º 6947 ⁵ y el artículo 7 de la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, N.º 7010 ⁶ .			X	No se aplica ningún financiamiento interno o externo, es un rebajo de egresos
13. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 16 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.			X	Es rebajo de egresos financiamiento no superávit.
14. En caso de presupuestos extraordinarios, el monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.			X	
15. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos del Sector Público.			X	
16. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no			X	

⁵ Publicada en el Alcance N.º 2 a La Gaceta N.º 20 del 27 de enero de 1984.

⁶ Publicada en el Alcance N.º 1 a La Gaceta N.º 9 del 14 de enero de 1986.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635".				

C. Sección de gastos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente. (principio de legalidad).	X			
2. En la sección de gastos cada subpartida se incluye por su importe íntegro, según el principio de universalidad e integridad.	X			Se incluye gasto hasta donde la normativa permita aplicar el rebajo egresos
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente a saber: Clasificador por objeto del gasto ⁸ , institucional, funcional ⁹ y económico ¹⁰ según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b., 4.1.3, inciso j, 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹¹ .	X			
5. Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el jerarca institucional.			X	
6. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad).	X			Es aumento de gastos debidamente clasificado

⁷ Publicado en el Alcance N.º 90 de la Gaceta N.º 76 del 25 de abril de 2019.

⁸ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a la Gaceta N.º 74 del 30 de abril de 2018.

⁹ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en la Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.

¹⁰ Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en la Gaceta N.º 140 del 19 de julio de 2004.

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H-H, publicado en La Gaceta N.º 132, del 20 de julio de 2023.

	Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
7.	Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y por clasificación económica para cada programa.	X			Es aumento de gastos debidamente clasificado
8.	Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.			X	Es aumento de gasto según necesidades expuestas
9.	Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual, según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
10.	Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes, según lo establece la norma 2.2.9 de las NTPP sobre el principio de limitación del presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y el artículo 6 de la Ley N.º 8131, cuando así corresponda.	X			
11.	Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ¹² .			X	Aplicado en PI y fondo emergencias.
12.	Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, considerando lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹³ .			X	Contemplado en PI
13.	Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 y 5 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹⁴			X	Contemplado en PI
14.	Cuando corresponda, se incorpora en el presupuesto el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector			X	Contemplado en PI

¹² Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

¹³ Publicadas en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero de 2009.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1996.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ¹⁵ , de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁶ , 35616-H ¹⁷ , 41039-H ¹⁸ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635 así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 8131.				
15. Se incluye contenido presupuestario en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ¹⁹ .			X	No se contempla en este documento
16. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ²⁰ .	X			Donde corresponda según el gasto previsto.
17. Se considera, en los casos que corresponda, la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ²¹ de la Ley N.º 8488.			X	Incorporado en PI 2024 y creación de fondo emergencias
18. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N.º 3418 ²² .			X	No aplican suscripciones a organismos internacionales

¹⁵ Para el caso de empresas públicas.

¹⁶ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 9 de diciembre de 2008.

¹⁷ Publicado en La Gaceta N.º 234 del 2 de diciembre de 2009.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N.º 79 del 7 de mayo de 2018.

¹⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006.

²⁰ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000.

²¹ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

²² Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley N.º 3418.

	Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
19.	Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-.			X	No se posee operaciones crediticias.
20.	El documento presupuestario se ajusta al límite del gasto comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, en los casos que corresponda.			X	No cubre a las Municipalidades esas directrices.
21.	El documento presupuestario se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto, resultante del cálculo de la regla fiscal comunicada por el Ministerio de Hacienda, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 ²³ , cuando corresponda.			X	Es rebajo egreso y no aplica regla fiscal a la Municipalidad.
22.	Cuando corresponda, en la formulación presupuestaria se consideró la incidencia de la restricción del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) por la Regla Fiscal en la priorización de las previsiones de gasto corriente, así como para los gastos en inversión pública y la formación de capital.			X	Es rebajo egreso y no aplica regla fiscal a la Municipalidad.
23.	Se incluyen los gastos correspondientes a la aplicación específica de la "Contribución para el Desarrollo" aprobada como parte de la tarifa del respectivo servicio público (aplicable a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos e instituciones sujetas a la regulación prevista en la Ley N.º 7593 ²⁴).			X	Incorporada por recursos para pago de Servicios Públicos
24.	La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, en los casos que corresponda.			X	
25.	Se incorpora el contenido presupuestario en los gastos para la adquisición de los Bienes y Servicios, para atender lo correspondiente al Impuesto de Valor Agregado (IVA), establecido en el Título I de la			X	Municipalidad exenta IVA

²³ Publicada en el Alcance N.º 202 de la Gaceta N.º 225 del 04 de diciembre de 2018.

²⁴ Publicadas en La Gaceta N.º 169 del 5 de septiembre de 1996.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y su Reglamento ²⁵ , cuando corresponda.				
26. Se consideró en la presupuestación de los gastos, lo definido en el artículo 29 de las "Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para ministerios, entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2024" ²⁶ .			X	No cubre a las Municipalidades esas directrices.
27. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 227.			X	No se aplican recursos para ese fin
28. Se considera, en el caso de empresas públicas del Estado, la contribución del 15% de las utilidades netas para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 ²⁸ de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.			X	

C.1. Remuneraciones.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública vigente, N.º 2166, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ²⁹ y sus reformas, así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público			X	No se contempla en este documento presupuestario.

²⁵ Decreto Ejecutivo N.º 41779-H, "Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado" publicado en la Gaceta N.º 108 del 11 de junio de 2019.

²⁶ Decreto N.º 43977-H, publicado en La Gaceta N.º 60 del 31 de marzo de 2023. En el artículo 29 de las Directrices se define lo siguiente: Las entidades públicas bajo el ámbito de la AP, salvo disposición legal en contrario, no podrán invertir, ni mantener recursos en ningún tipo de fondo de inversión, cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se manejen como inversiones a la vista, cuentas con saldos pactados o en cualquier otra figura de depósito.

²⁷ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

²⁸ Para efectos de dicho artículo se entiende como empresas públicas del Estado las siguientes: Correos de Costa Rica, Recope, Sinart, Incofer, INS, Editorial Costa Rica, ICE, BNCR, BCR.

²⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
N.º 10159 ³⁰ y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.				
2. Cuando corresponda, se incluye en el documento la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios, que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	No se contempla en este documento presupuestario.
3. En la estimación del contenido presupuestario de la partida de remuneraciones se consideró lo definido en el artículo 13 del Título IV de la Ley N.º 9635, en relación con la aplicación de las condiciones del escenario d) que se establece en el artículo 11 ³¹ del Título IV de la citada Ley.			X	No aplica para Municipalidades
4. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar la creación de nuevas plazas, establecida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii).			X	No se proponen creaciones
5. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas, cuando corresponda.			X	No aplica a las Municipalidades
6. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	Se justificó en PI 2024
7. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.			X	Se justificó en PI 2024
8. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159 y la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			

³⁰ Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.

³¹ Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
9. El contenido presupuestario para atender las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas,, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	Rige el Código Municipal y no se afecta este documento presupuestario
10. El contenido presupuestario para atender las remuneraciones de las instituciones y órganos que operan en competencia, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	Rige el Código Municipal y no se afecta este documento presupuestario
11. El contenido presupuestario para atender las remuneraciones de las instituciones y órganos que operan en competencia se fundamentan en un estudio técnico de mercado, el cual es deber presentar a la CGR y a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa, conforme definido en el artículo 44 del Título III de la Ley N.º 9635.			X	Rige el Código Municipal y no se afecta este documento presupuestario
12. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.			X	Se justifica en PI
13. La creación de plazas por servicios especiales se ajusta a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.			X	No se plantea creación alguna.
14. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			Según proceda en cada caso.
15. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.	X			Se incorpora conforme estudio de RH
16. Se incorporó el contenido presupuestario suficiente para cubrir la Contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y	X			Donde proceda

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social ³² , el cual de conformidad con el Transitorio XI de este Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.				
17. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			Donde corresponda

C.2. Bienes duraderos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.			X	No se incorporan recursos para ese fin
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone en los casos que corresponda de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N° 9635 y el Clasificador Económico del Gasto. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.	X			Donde proceda al definir proyecto.
3. En caso de que se incluya contenido presupuestario para financiar las etapas de diseño y/o la ejecución (construcción) de proyectos de inversión de obra pública, se disponen de las certificaciones que evidencien que se ha concluido la preinversión y demostrado la viabilidad del proyecto, además se cuenta con la decisión del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de			X	Proyecto que se financia no es de esta categoría.

³² Reglamento N.° 6898 publicado en La Gaceta N.° 50 del 10 de marzo de 1995.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
Contratación Pública N.º 9986 ³³ y los artículos 176, 178 y 179 de su Reglamento ³⁴ .				
4. Se identifican los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.			X	Es una sola obra
5. En caso de que se proyecte la construcción de un edificio público para la prestación de servicios directos a la población, se incluyó el porcentaje mínimo que se dedicará a la adquisición o elaboración de obras de arte de creación de artistas nacionales, según lo definido en el artículo 7 ³⁵ de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, N.º 6750.			X	
6. En caso de proyectos de inversión pública se considera lo definido en la Ley Sistema Nacional de Inversión Pública, N.º 10441.			X	

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes y/o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.			X	No se contemplan en gastos transferencias corrientes o capital
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			X	
4. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias			X	

³³ Publicada en el Alcance N.º 109 de la Gaceta N.º 103 del 31 de mayo de 2021.

³⁴ Decreto Ejecutivo N.º 43808-H, "Reglamento a la Ley General de Contratación Pública" publicado en el Alcance N.º 258 a la Gaceta N.º 229 del 30 de noviembre de 2022.

³⁵ Artículo reformado por el artículo 3º de la ley N.º 10149 del 22 de marzo del 2022.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados según lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N.º 7428, se dispone de la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ³⁶ ".				
5. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la Contraloría General de la República.			X	

C.4. Cuentas especiales

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. En caso de haber obtenido un resultado deficitario en la liquidación presupuestaria del periodo anterior, se adjunta la información relacionada con el plan para lograr la recuperación de dicho déficit, según lo dispuesto en la norma 4.3.19, inciso b), i) de las NTPP: • Monto del déficit • Monto de la amortización • Plan para lograr la recuperación de dicho déficit • Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan			X	

D. Otros aspectos a considerar en la formulación

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:				
a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes	X			Desde PI

³⁶ Resolución R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y sus reformas.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.				
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			Desde PI
c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas y en los casos que corresponda de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula.	X			Desde PI
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	X			Desde PI
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, nacional, regional y sectorial, según la norma 4.1.3, inciso f) de las NTPP y el artículo 12 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público ³⁷ .	X			Desde PI
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			Desde PI
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			Desde PI
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra	X			Desde PI

³⁷ Decreto N.º 33446-H, publicado en La Gaceta N.º 232 del 4 de diciembre del 2006.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.				
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.	X			Desde PI
j) Los sistemas de información disponibles.	X			Desde PI
2. Se consideró en la formulación del documento presupuestario lo indicado en el Capítulo III sobre inversiones financieras de las Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para ministerios, entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2024.			X	
3. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP y el artículo 16 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público, N.º 33446.	X			
4. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP y el artículo 12 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			Se valoraron diferentes opciones para aplicar el rebajo de egresos
5. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			Los productos están en relación con la programación definida
6. Se consideran en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía, según el principio de participación definido en la norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			Conforme las notas e informes elaborados

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
7. En caso de instituciones nuevas creadas con base en una Ley, se dispone de los estudios suficientes ³⁸ , aprobados por la máxima autoridad, que justifiquen la creación y permanencia de la institución, según lo dispuesto en la norma 4.2.15, inciso d) de las NTPP.			X	
8. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con el artículo 11 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público y la norma 3.6 de las NTPP.	X			
9. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				No se formula reorganización estructural
a) Costo o financiamiento del proyecto.			X	
b) Ventajas.			X	
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.			X	
d) Acuerdo de aprobación de la autoridad superior del ente u órgano.			X	
e) Autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa -se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos (Decreto N.º 26893-MTSS-PLAN y sus reformas ³⁹).			X	
10. En el caso de una reorganización administrativa se considera lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, para los casos que corresponda en los siguientes elementos:			X	No se formula reorganización estructural
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el			X	

³⁸ Estudio técnico, financiero, mercado, económico - social, ambiental y jurídico.

³⁹ Publicado en la Gaceta N.º 88 del 8 de mayo de 1998.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.				
b) Se utilizaron los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ⁴⁰ .			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.			X	
d) El jerarca institucional ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. Además, se ha incorporado el contenido presupuestario que corresponda.			X	
e) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa.			X	
f) Se cuenta con la autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales, Decreto N.º 26893-MTSS-PLAN.			X	
g) Se cuenta con la aprobación de MIDEPLAN.			X	
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó que se disponga de la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".			X	

⁴⁰ Publicada en La Gaceta N.º 111 del 11 de junio de 2007.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
12. En el caso de disponer de fuentes de recursos complementarias vinculadas a la gestión institucional que se manejan mediante Fideicomisos y/o Fondos de gestión, se verificó que se dispone de la información presupuestaria básica requerida de acuerdo con la norma 4.2.14 de las NTPP.				

Esta guía interna se elaboró a las __15 horas del __07__ de Agosto de 2024.

Nombre: Sahid Salazar Castro

Firma:

Puesto: Director Administrativo Financiero



VERSIÓN JULIO 2024



MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PLAN ANUAL

Aspectos generales y sujetos a los que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad, **no es exhaustivo**, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse al presupuesto inicial y a las variaciones que impliquen un ajuste en el plan, que se remitan para conocimiento y aprobación del Jerarca Superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".

- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.
- d. **Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan a conocimiento del Jерarca respectivo**, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			Desde PI
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			Desde PI
1.1.3. Estructura organizativa	X			Desde PI
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			Desde PI
1.1.5. Marco estratégico institucional				
1.1.5.1. Visión	X			Desde PI
1.1.5.2. Misión	X			Desde PI
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales	X			Desde PI
1.1.5.4. Productos de los programas	X			Desde PI
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión en función de los bienes y servicios que brinda la institución, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las NTPP y los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público ¹ .	X			Desde PI
1.2. Vinculación plan-presupuesto²:				
1.2.1. Objetivos de corto plazo	X			Desde PI

¹ Decreto Ejecutivo N.° 33446-H publicado en la Gaceta N.° 232 del 04 de diciembre de 2006.

² Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2.2. Metas cuantificadas	X			Desde PI
1.2.3. Unidades de medida	X			Desde PI
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			Desde PI
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			Desde PI
1.2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			Desde PI
1.2.7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X			Desde PI
1.2.8. Los objetivos de corto plazo están vinculados con la planificación de mediano y largo plazo, según lo establece la Norma 2.1.4 de las NTPP.	X			Desde PI
1.2.9. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.	X			
2. Se cumple, cuando corresponda, con:				
2.1 La información referente a proyectos de inversión pública definida en la norma 4.2.14 de las NTPP.	X			
2.2 Con lo definido en el artículo 7 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635 ³ , sobre la capitalización de gastos corrientes atribuibles a proyectos de inversión.			X	
3. Se cumple, cuando corresponda, con:				
3.1 Los criterios y lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público	X			

³ Decreto Ejecutivo N.º 41641, publicado en el Alcance N.º 90 de la Gaceta N.º 76 del 25 de abril de 2019.



3.2 Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) ⁴ .	X			
3.3 Los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación que emitan los órganos competentes ⁵ .	X			
3.4 Las Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Ministerios, Entidades Públicas y sus Órganos Desconcentrados, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria ⁶ .			X	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			En este caso conforme rebajo egresos y necesidades para incrementar disponible para gasto
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			

⁴ Decreto Ejecutivo N.º 43251-PLAN, publicado en La Gaceta N.º 213 del 04 de noviembre de 2021.

⁵ Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, año 2024.

⁶ Decreto N.º 44408-H, publicado en La Gaceta N.º 56 del 01 de abril de 2024.

1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).			X	
2. La institución tiene claramente definido en su plan operativo:				
2.1. Las funciones institucionales.	X			
2.2. La población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
2.3. Un organigrama actualizado.	X			
3. El plan anual fue actualizado según las variaciones presupuestarias en el Módulo de Planificación del SIPP.	X			

Esta guía interna se emitió a las __15__ horas del 07_ de Agosto de 2024.

Nombre del responsable: Sahid Salazar Castro

Firma:

Puesto: Director Administrativo Financiero



VERSIÓN JULIO 2024

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada por el (la) Secretario (a) del Concejo Municipal con base en lo establecido en el artículo 53 inciso c) del Código Municipal (CM) y otra normativa aplicable.

El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda -números de folios, números de acuerdo de aprobación, utilización del sello de agua, número de regidores que aprueban el acta, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado¹), entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes-.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad.

¹ Artículo 45 del Código Municipal: Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Yoselyn Mora Calderón, cédula Cédula, calidades² mayor, divorciada puesto Secretaria (o) del Concejo Municipal de la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz; que una vez revisado el libro de actas o documento electrónico (dispuesto por el Concejo para resguardar la seguridad jurídica del acta) folios N.ºs Folios, la información que suministro de todos los aspectos contemplados a continuación son fidedignos:

Requisitos	Seleccione (Sí / No / No Aplica)	Observaciones
1. Que el <u>Modificación 02-2024</u> , fue aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227 y sus reformas (artículos 70 y 129 y siguientes) y los artículos 13 inciso b), 100, 104, 105 del Código Municipal, N.º 7794 y sus reformas.	Sí	Aprobado mediante dispensa de trámite en Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el 12 de agosto 2024 artículo +
2. De conformidad con lo indicado en el artículo 105 del Código Municipal (CM), el Presupuesto inicial fue aprobado por el Concejo Municipal en: (Si corresponde a un presupuesto extraordinario, indique "No aplica" en todos los ítems)	No Aplica	Aprobación de la Modificación 02-2024, en Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el 12 de agosto 2024 +
a. El mes de setiembre	No	Sesión Ordinaria N° 33-2024 celebrada +
b. Sesión (es) extraordinaria(s)	No	Sesión Ordinaria N° 33-2024 celebrada +
c. Sesión (es) pública(s)	Sí	Sesión Ordinaria N° 33-2024 celebrada +

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), profesión, entre otros.

Requisitos	Seleccione (Sí / No / No Aplica)	Observaciones
d. Sesión(es) dedicada(s) exclusivamente a ese fin.	No	No se requiere por ser aprobación de +
3. Que se cumplió con el quórum para sesionar , según lo estipulado en el artículo 37 y 37 bis del Código Municipal y el dictamen de la Procuraduría General N.º C-077-2000 del 12 de abril de 2000. Por favor marcar la opción correspondiente Cantidad requerida 7 de 13	Si	Se contaba con el quórum establecido por ley.
4. Que el <u>Modificación 02-2024</u> fue definitivamente aprobado (Artículo 45 del CM).	Si	Por unanimidad y con carácter firme se aprobó la <u>Modificación 02-2024</u> +
5. Que el <u>Modificación 02-2024</u> presentado por la Administración se dispensó del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto por votación calificada de los miembros presentes en la sesión respectiva (Artículo 44 del CM). Por favor marcar la opción correspondiente Mayoría Calificada 6 de 9	Si	Aprobada la dispensa de tramite por unanimidad en en Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el 12 de agosto 2024
6. Que el <u>Modificación 02-2024</u> presentado por la Administración fue sometido a dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto (Artículo 44 del CM).	No	Aprobada la dispensa de tramite por unanimidad en en Sesión Ordinaria N° 33-2024 +
7. Que el dictamen del <u>Modificación 02-2024</u> presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue conocido por el Concejo Municipal (Artículo 44 del CM).	No	Se aprobó la dispensa de trámite por unanimidad y con carácter firme +
8. Si en el acuerdo del Concejo Municipal se declaró el documento presupuestario definitivamente aprobado o aprobado en firme ³ , se cumple con la votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de ese órgano colegiado (Artículo 45 del CM). Por favor marcar la opción correspondiente Mayoría Calificada 6 de 9	Si	Aprobado por unanimidad y con carácter firme la <u>Modificación 02-2024</u> , en Sesión Ordinaria 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, artículo XI a) y XI b)

³ Los acuerdos no podrán ser tomados en otros términos como por ejemplo avalados, acreditados, autorizados, validados, entre otros.

Requisitos	Seleccione (Sí / No / No Aplica)	Observaciones												
9. Que el acuerdo de aprobación del <u>Modificación 02-2024</u> se aprobó por mayoría absoluta⁴ de los miembros presentes, conforme lo indicado en el artículo 42 del CM. Por favor marcar la opción correspondiente <table><tr><th>Cantidad</th><th>5 Reg.</th><th>7 Reg.</th><th>9 Reg.</th><th>11 Reg.</th><th>13 Reg.</th></tr><tr><td>Cantidad requerida según sea el quórum</td><td></td><td></td><td>5 de 9</td><td></td><td></td></tr></table> Este punto no aplica si el presupuesto inicial/extraordinario fue aprobado por mayoría calificada.	Cantidad	5 Reg.	7 Reg.	9 Reg.	11 Reg.	13 Reg.	Cantidad requerida según sea el quórum			5 de 9			Si	Aprobado por unanimidad y con carácter firme la Modificación 02-2024, en Sesión Ordinaria 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, artículo XI a) y XI b)
Cantidad	5 Reg.	7 Reg.	9 Reg.	11 Reg.	13 Reg.									
Cantidad requerida según sea el quórum			5 de 9											
10. Que el <u>Modificación 02-2024</u> fue ratificado en:														
a) Sesión ordinaria inmediata posterior – indicar el número y fecha de sesión - (artículo 48 del CM)	No	El acta se encuentra pendiente de aprobación para la Sesión Ordinaria N° 34-2024.												
b) El mes de setiembre (artículo 105 del CM) – en caso de <u>presupuesto inicial</u> . En caso de presupuestos extraordinarios, este punto b) NO APLICA.	No Aplica	Sesión Ordinaria 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024												
11. La copia del acta de aprobación del <u>Modificación 02-2024</u> que se remita a la Contraloría General, se encuentra firmada por el (la) Secretario (a) Municipal y refrendada por el Alcalde (sa) Municipal, conforme lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal.	No	El acta se encuentra pendiente de aprobación para la Sesión Ordinaria 34-2024, lunes 19 de agosto 2024. Por lo que se remite la												
12. La copia del acta que se remite a la CGR, además de lo señalado en el punto anterior, cumple con lo siguiente:														
a. En caso de documentos digitales con los requisitos legales y de forma establecidos en los mecanismos definidos por la propia institución, observando las seguridades indicadas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N.º 8454, publicada en La Gaceta N.º 197 del 13 de octubre del	No Aplica	Las actas son físicas.												

⁴ Corresponde a la mitad más uno de los miembros presentes.

Requisitos	Seleccione (Sí / No / No Aplica)	Observaciones
2005 y su reglamento. ⁵		
b. En caso de documentos físicos, se encuentran foliados consecutivamente y sellados por la Auditoría Interna o en su defecto por la unidad competente que designe mediante acuerdo el Concejo Municipal.	Si	Las actas son físicas, firmadas y selladas (sello de agua) por la +
13. Que el <u>Modificación 02-2024</u> se encuentra transcrito en el acta de aprobación (incluidas las justificaciones y anexos), según lo dispuesto en el artículo 106 del Código Municipal.	Si	Sin embargo el acta en mención (S.O. 33-2024), se encuentra pendiente de aprobación para +
14. En caso de que se haya sometido al trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el <u>Modificación 02-2024</u> que se transcribe en el acta es el que finalmente aprobó el Concejo Municipal, después de todos los cambios recomendados por dicha Comisión.	No Aplica	No se tramitó por medio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la misma de dispensó de trámite de +
15. El Plan Anual o ajuste del mismo -caso de presupuestos extraordinarios- fue aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 inciso I) del Código Municipal.	Si	Según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33-2024, artículo XI a) y XI b), celebrada el 12 de agosto 2024-

Acuerdo	14-15
Sesión	33-2024

Esta certificación se emitió a las 12 horas del 16 de Agosto de 2024.

Nombre: Yoselyn Mora Calderón

Puesto: Secretario(a) Municipal /Otro

Correo electrónico: joselyn.mora@munigoicoechea.gub.uy

⁵ La copia del acta digital debe contar con algún elemento distintivo que asegure la autenticidad, integridad, inalterabilidad y publicidad del contenido de los acuerdos que son de carácter público. El elemento distintivo que identifica la autenticidad de la copia del acta digital, es por medio de firma digital.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Teléfono: 2527-6620

Firma⁶

YOSELYN MORA
CALDERON (FIRMA)

Firmado digitalmente por
YOSELYN MORA CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.16 12:27:08 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

⁶ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-08-2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigocoechea.go.cr

CERT.609-2024

YOSELYN MORA CALDERÓN
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CERTIFICA:

QUE: En Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, Artículo XI a), se acordó:

- a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 025-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

- a. Por unanimidad se aprobó la dispensa de trámite del oficio MG-AG-03710-2024 suscrito por el Alcalde Municipal.
- b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el oficio MG-AG-03710-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 14

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Se apruebe la **MODIFICACIÓN 02-2024** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-03710-2024** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-02274-2024** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 80/100 (¢186.735.431.80)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-16 y M-17 del documento presupuestario del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢102.508.669,46**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢55.443.202,40**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢28.783.559,94**; para un total de **¢186.735.431,80**.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fecha: 16-08-2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigocoechea.go.cr

Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-18 a M-20 del documento presupuestario del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢35.860.544,17**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**, por un monto de **¢64.514.715,44**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢86.360.172,20**; para un total de **¢186.735.431,80**.

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-21.

2. Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se declare la firmeza.”

En Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, Artículo XI b), se acordó:

- a- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó de forma expresa la Modificación 02-2024, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

El Concejo Municipal de Goicoechea aprueba expresamente la **MODIFICACIÓN 02-2024** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-03710-2024** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-02274-2024** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON 80/100 (¢186.735.431.80)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas **M-16 y M-17** del documento presupuestario del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢102.508.669,46**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢55.443.202,40**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢28.783.559,94**; para un total de **¢186.735.431,80**.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fecha: 16-08-2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigocoechea.go.cr

Se aprueba el AUMENTO DE EGRESOS conforme se justifica en las páginas M-18 a M-20 del documento presupuestario del PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL por un monto de ₡35.860.544,17; del PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES, por un monto de ₡64.514.715,44; y del PROGRAMA III INVERSIONES por un monto de ₡86.360.172,20; para un total de ₡186.735.431,80.

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-21.

Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.

Se declare la firmeza.”

ES TODO: Extiendo la presente certificación en la Ciudad de Guadalupe a las once horas del dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, a solicitud del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero.





Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-08-2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigocoechea.go.cr

CERT. 610-2024

YOSELYN MORA CALDERÓN

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CERTIFICA:

QUE: Los recursos provenientes de la Ley 8114 aplicados en la Modificación Presupuestaria 01-2024 corresponde a la corresponde a la programación aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el día 18 de enero del 2021, Artículo V.II, donde se aprobó el Dictamen N° 001-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que contiene el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial de Goicoechea 2021-2025 Plan Quinquenal y la metodología que se está aplicando.

ES TODO: Extiendo la presente certificación en la Ciudad de Guadalupe a las once horas del dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, a solicitud del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero.





**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 02365 - 2024**

Goicoechea, 16 de Agosto de 2024

NO ENVIAR AL
ARCHIVO CENTRAL

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós,
ALCALDE MUNICIPAL

Contestación.

Se ha recibido en esta fecha oficios MG-AG-03801-2024 y MG-AG-03802-2024, donde se remite notas SM-ACUERDO 01986-2024, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, artículo XI inciso b), así como, SM-ACUERDO 01984-2024, donde se informa del mismo acuerdo solo que en inciso a), respectivamente, concerniente a la aprobación por dispensa de trámite de comisión de la Modificación 02-2024, por la suma de ciento ochenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un colones con 80/100 (¢186.735.431,80), respetuosamente, indico que se registrará en el Sistema de Información Planes y Presupuestos (SIPP) la próxima semana y se distribuye en esta fecha a lo interno.

Atentamente,

- Original Firmado -
Lic. Sahid Salazar Castro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

c. **Expediente MODIFICACIÓN 2-2024**

Archivo

Consecutivo. -



**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 02331 - 2024**



Goicoechea, 13 de Agosto de 2024

Licenciado
Andrés Arguedas Vindas, Jefe
DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA

Licenciada
Yoselyn Mora Calderón,
DEPARTAMENTO SECRETARÍA

Solicitud.

En ampliación a lo solicitado por el suscrito en misiva DAD-02241-2024, fechado 06 de agosto de 2024, donde se remite traslado efectuado por el Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal, en oficio MG-AG-03111-2024, de escrito SM-ACUERDO-1624-2024, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 28-2024, celebrada el 08 de julio de 2024, artículo III inciso 1), donde se conoció escrito CCC-002-2024, rubricado por el Dr. Kenneth Jiménez González, Supervisor Circuito Educativo 02 y aunado a gestión realizada por correo electrónico por parte del Msc. Fabio Vargas Brenes, Supervisor Circuito Educativo 01, trasladándose a la Administración para valorar las contrataciones relacionadas con las actividades del 14 y 15 de setiembre de 2024, para la celebración de 203 ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DE COSTA RICA, en esta fecha se ha recibido documento MG-AG-03743-2024, remitiendo escrito SM-ACUERDO 01980-2024, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, artículo VIII.XXVI, aprobando por unanimidad y carácter firme dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales N° 23-2024, solicitando, vía procedimiento por la plataforma Sistema Digital Unificado, *contratar un concierto popular para cierre de la actividad del 14 de setiembre de 2024*, en el Parque Centenario, motivo por el cual se solicita coordinar lo pertinente y registrar lo correspondiente en la citada plataforma.

El egreso debe registrarse al código presupuestario 502-09-01-04-06, hasta la suma de seiscientos mil de colones 00/100 (¢600.000,00).



Se adjunta copia del escrito mencionado para el Lic. Arguedas Vindas.

En espera de su informe sobre lo actuado.



Atentamente,

Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



- Original Firmado -
Lic. Sahid Salazar Castro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

c. Alcaldía

Lic. Roberto Acosta Díaz, Encargado Prensa

Mág. Óscar Felipe Calderón-Novoa

Expediente ACTIVIDADES INDEPENDENCIA 2024

Archivo

Consecutivo. -



CEAP Actitud de Correas 2024

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619

Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr



Alcaldía Municipal
MG-AG-03743-2024

Goicoechea, 13 de agosto del 2024

• **Licenciado**

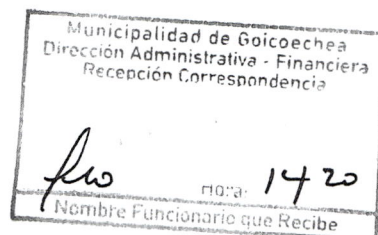
Sahid Salazar Castro

Director Administrativo Financiero

Licenciado

Roberto Acosta Díaz

Encargado de Prensa



Estimados señores:

Adjunto encontrarán oficio SM ACUERDO 01980-2024, mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria N° 33-2024, celebrada el día 12 de agosto del 2024, Artículo VIII.XXVI, se acordó por unanimidad y con carácter firme aprobar el Por Tanto del Dictamen N° 23-2024, de la Comisión de Asuntos Culturales, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Aprobar las siguientes actividades programadas para la celebración de los 203 años de Independencia de Costa Rica, y los respectivos requerimientos para que la administración proceda a realizar lo que corresponda en un periodo de 5 de la tarde a 8 de la noche.

Lugar de las actividades: PARQUE CENTENARIO.

- Cursar invitación a la Escuela de Música de Goicoechea que será la encargada del repertorio musical a partir de las 5:30 p.m. finalizando su presentación luego de la entonación de los himnos.
- Cursar invitación al grupo Folclórico Leyenda del distrito de Calle Blancos para que realice una presentación en la actividad a las 5:00 p.m.
- Realización de concurso de bombas y de faroles para lo que se pide que la colaboración al igual que el año anterior de la Oficina de Gestión Cultural para la organización, y que la forma de elegir a los ganadores la definirá la administración. La premiación se realizará posterior a recibir la antorcha y se premiará a los 3



1740
2331-2024
2332-2024
2333-2024



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

primeros lugares por nivel. Kinder, escuela, colegio y 3 ganadores del concurso de bombas.

2. Iluminación de la fachada del palacio municipal durante todo el mes de setiembre con las luces ya colocadas.
3. Contratación de un grupo musical para concierto de cierre, este punto se coordinará conjuntamente con la Administración municipal.

Por lo que remiten los requerimientos para dichas actividades, detallados en el acuerdo adjunto.

Lo anterior a fin de que procedan acorde a sus dependencias, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.

Cordialmente,

Lic. Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



Cc Concejo Municipal
Archivo / vzb



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

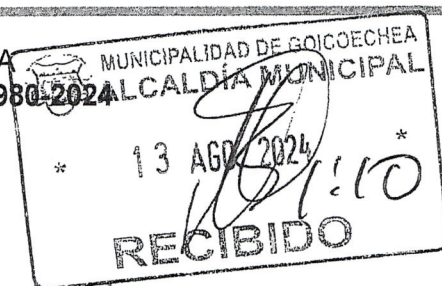


Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01980-2024



Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Escuela de Música de Goicoechea, jeremy.ramirez@munigoicoechea.go.cr

Licenciado
Oscar Felipe Calderón Novoa, Gestor Cultural a.i.

Policía de Tránsito, sharon.mena@mopt.go.cr

Benemérito Cuerpo de Bomberos, Guadalupe, guadalupe@bomberos.go.cr

Fuerza Pública, Delegación Goicoechea, delegacion.goicoechea@fuerzapublica.go.cr

Policía Municipal de Goicoechea

Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea

Circuitos de Educación Pública

Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones

José Julián Solano S., Administrador del Parque centenario.

En Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, Artículo VIII.XXVI, se acordó:

- a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 023-2024 de la Comisión de Asuntos Culturales, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:



Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

1. Aprobar las siguientes actividades programadas para la celebración de los 203 años de Independencia de Costa Rica, y los respectivos requerimientos para que la administración proceda a realizar lo que corresponda en un período de 5 de la tarde a 8 de la noche.

Lugar de las actividades: PARQUE CENTENARIO.

- Cursar invitación a la Escuela de Música de Goicoechea que será la encargada del repertorio musical a partir de las 5:30 p.m. finalizando su presentación luego de la entonación de los himnos.
 - Cursar invitación al grupo Folclórico Leyenda del distrito de Calle Blancos para que realice una presentación en la actividad a las 5:00 p.m.
 - Realización de concurso de bombas y de faroles para lo que se pide que la colaboración al igual que el año anterior de la Oficina de Gestión Cultural para la organización, y que la forma de elegir a los ganadores la definirá la administración. La premiación se realizará posterior a recibir la antorcha y se premiará a los 3 primeros lugares por nivel, Kinder, escuela, colegio y 3 ganadores del concurso de bombas.
2. Iluminación de la fachada del palacio municipal durante todo el mes de setiembre con las luces ya colocadas.
 3. Contratación de un grupo musical para concierto de cierre, este punto se coordinará conjuntamente con la Administración municipal.

Requerimientos:

- CONTRATACION PARA:

- 1 Alquiler de 300 sillas plegables y 10 mesas de 76 metros de ancho, 183 cm de largo, manteles y cubremanteles con los colores blanco, azul y rojo, Compra de 3 arreglos florales con los colores patrios para la mesa principal con una altura 0,80 metros.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr



DEPARTAMENTO SECRETARIA

- 2 Sistema de sonido y amplificación con 3 micrófonos inalámbricos, iluminación en 12 pares de led y consola de control, una pantalla de 5 metros de base y 3 metros de altura de al menos 3800hz y pixel de 2.9 esto para que permita una adecuada transmisión con imagen de calidad, todo esto deberá estar instalado y funcionando a partir de las 4:30pm, el 14 de setiembre en el área ferial de Guadalupe.
- 3 Contratación de 100 refrigerios empacados que contenga medio entero de arroz con pollo y un té frío de 250ml con sus debidos cubiertos para ser entregados el 14 de setiembre a más tardar a las 5:30 pm en el Parque Centenario para la participación de la Escuela de Música de Goicoechea y el Grupo Folclórico Soy Leyenda.
- 4 Contratación de un grupo musical para concierto de cierre, este punto se coordinará conjuntamente con la alcaldía municipal.
- 5 Solicitar a la administración la divulgación en la página de Facebook sobre las actividades que se llevarán a cabo.
- 6 Se solicita a la oficina de comunicación trámite lo que corresponda para la debida transmisión por Facebook Live de la actividad a desarrollarse desde las 5 p.m. hasta que finalice la actividad.
- 7 Remitir este acuerdo a la policía de tránsito, bomberos y fuerza pública, policía municipal solicitando apoyo a la actividad y para que antes de las 6:00pm se enciendan las sirenas y así manifestar el fervor patrio.
- 8 Cursar invitación a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea, Circuitos de Educación Pública, Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones para que participen de la actividad.
- 9 Comunicar este acuerdo al Director de la Banda municipal y al Administrador del Parque centenario.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13 de agosto de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

- 10 Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de la legalidad.
- 11 Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado."

Atentamente



Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**01980-2024

C: Director Administrativo/ Depto. de Proveeduría/Encargado de Prensa/ Auditoría Interna/Archivo



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica 3-014042051-23

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

DICTAMEN N°023-2024

En reunión extraordinaria celebrada el día 08 de agosto del 2024, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, Regidora, Marisol Campos Arias, donde se conoció lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que de acuerdo con el calendario anual aprobado la Comisión de Cultura está incluido la celebración de la independencia.
2. De acuerdo a lo coordinado con la administración para esta celebración se utilizará para realizar las actividades que se plateen el día 14 de setiembre de 2024, el Parque Centenario.

POR TANTO; Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar las siguientes actividades programadas para la celebración de los 203 años de Independencia de Costa Rica, y los respectivos requerimientos para que la administración proceda a realizar lo que corresponda en un período de 5 de la tarde a 8 de la noche.

Lugar de las actividades: PARQUE CENTENARIO.

- Cursar invitación a la Escuela de Música de Goicoechea que será la encargada del repertorio musical a partir de las 5:30 p.m. finalizando su presentación luego de la entonación de los himnos.
- Cursar invitación al grupo Folclórico Leyenda del distrito de Calle Blancos para que realice una presentación en la actividad a las 5:00 p.m.
- Realización de concurso de bombas y de faroles para lo que se pide que la colaboración al igual que el año anterior de la Oficina de Gestión Cultural para la organización, y que la forma de elegir a los ganadores la definirá la administración La premiación se realizará posterior a recibir la antorcha y se premiara a los 3 primeros lugares por nivel, Kinder, escuela, colegio y 3 ganadores del concurso de bombas.

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

DICTAMEN N°023-2024

2. Iluminación de la fachada del palacio municipal durante todo el mes de setiembre con las luces ya colocadas.
3. Contratación de un grupo musical para concierto de cierre, este punto se coordinará conjuntamente con la Administración municipal.

Requerimientos:

- CONTRATACION PARA:

- 1 Alquiler de 300 sillas plegables y 10 mesas de 76 metros de ancho, 183 cm de largo, manteles y cubremanteles con los colores blanco, azul y rojo, Compra de 3 arreglos florales con los colores patrios para la mesa principal con una altura 0,80 metros.
- 2 Sistema de sonido y amplificación con 3 micrófonos inalámbricos, iluminación en 12 pares de led y consola de control, una pantalla de 5 metros de base y 3 metros de altura de al menos 3800hz y pixel de 2.9 esto para que permita una adecuada transmisión con imagen de calidad, todo esto deberá estar instalado y funcionando a partir de las 4:30pm, el 14 de setiembre en el ~~área ferial de~~ Parque Centenario ~~Guadalupe.~~
- 3 Contratación de 100 refrigerios empacados que contenga medio entero de arroz con pollo y un té frío de 250ml con sus debidos cubiertos para ser entregados el 14 de setiembre a más tardar a las 5:30 pm en el Parque Centenario para la participación de la Escuela de Música de Goicoechea y el Grupo Folclórico Soy Leyenda.
- 4 Contratación de un grupo musical para concierto de cierre, este punto se coordinará conjuntamente con la alcaldía municipal.
- 5 Solicitar a la administración la divulgación en la página de Facebook sobre las actividades que se llevarán a cabo.



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea

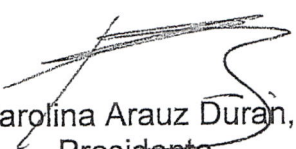
Cédula jurídica: 3-014042051-23



COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES DICTAMEN N°023-2024

- 6 Se solicita a la oficina de comunicación trámite lo que corresponda para la debida transmisión por Facebook Live de la actividad a desarrollarse desde las 5 p.m. hasta que finalice la actividad.
- 7 Remitir este acuerdo a la policía de tránsito, bomberos y fuerza pública, policía municipal solicitando apoyo a la actividad y para que antes de las 6:00pm se enciendan las sirenas y así manifestar el fervor patrio.
- 8 Cursar invitación a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea, Circuitos de Educación Pública, Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones para que participen de la actividad.
- 9 Comunicar este acuerdo al Director de la Banda municipal y al Administrador del Parque centenario.
- 10 Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de la legalidad.
- 11 Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.

Firmamos de conformidad,


Carolina Arauz Durán,
Presidenta


William Fallas Bogarín,
Secretario


Gloriana Carmona Seravalli,


Marisol Campos Arias

Ver otros documentos



Adjuntos

Editar	Archivo	Nombre Archivo	Comentario	Documento	Confidencial
		5-Origen y aplicacion de mod 2-2024.pdf	-	Otros	N
		04-matriz-planif-gob-locales-2024RK Goicoechea mod 1-2024 y P00-2024.xlsx	-	Otros	N
		1-Portada e indice de mod 2-2024.pdf	-	Otros	N
		CERT 609-2024 APROBACION MOD 2-2024.pdf	-	Otros	N
		CERT 610-2024 DESTINO RECURSOS LEY 8114.pdf	-	Otros	N
		CERT CCSS AGOSTO 2024.pdf	-	Otros	N
		GL-2-Certificacion-secretaria-concejo, FIRMADA.pdf	-	Otros	N
		IMPACTO POA.pdf	-	Otros	N
		Anexo 2-Detalle distribucion presup mod 2-2024.pdf	-	Otros	N
		Anexo 1-Estructura SIPP mod 2-2024.pdf	-	Otros	N

1 - 10 Siguiente

 Presupuesto 

 Programas

 Enviar documento 

 Enviar a la CGR

 Devolver a digitador

 Responsables

 Planificación 

 Recursos complementario

 Seg. Beneficios 

 Reportes 

 Ayuda



Presupuesto

Programas

Enviar documento

Enviar a la CGR

Devolver a digitador

Responsables

Planificación

Recursos complementario

Seg. Beneficios

Reportes

Ayuda

Año Enviar a la CGR

Año

Escoja un año

Tipo Documento

Escoja un tipo de documento

Número Ingreso

17433

Enviar





Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-1

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619

Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr



Alcaldía Municipal

MG - AG 03839 - 2024

Goicoechea, 19 de Agosto de 2024

Licenciada

Vivian Garbanzo Navarro, Gerente

ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Remisión MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2024.

Con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 33-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, artículo XI. Inciso b), donde se ha aprobado por unanimidad y carácter firme la MODIFICACIÓN 02-2024, por la suma ciento ochenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un colones con 80/100 (¢186.735.431,80), conforme las justificaciones aportadas en oficio MG-AG-03710-2024 de esta Alcaldía Municipal, que remite misiva DAD-02274-2024, el cual fue dispensado de trámite de comisión por unanimidad, concretamente en el inciso a) del artículo XI, motivo por el cual, de conformidad con la normativa vigente, se remite mediante el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP), los datos correspondientes a dicho documento presupuestario.

Para ampliación o aclaración del documento puede comunicarse con el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, al correo sahid.salazar@munigoicoechea.go.cr

Cordialmente,

FERNANDO

MIGUEL

CHAVARRIA

QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente

por FERNANDO

MIGUEL CHAVARRIA

QUIROS (FIRMA)

Fecha: 2024.08.20

13:50:06 -06'00'

**Lic. Fernando Chavarría Quirós,
ALCALDE MUNICIPAL**

c. Dirección Administrativa Financiera

Expediente

Archivo

Ver otros documentos



Adjuntos

Editar	Archivo	Nombre Archivo	Comentario	Documento	Confidencial
		6-Justificacion mod 2-2024-1.pdf	-	Justificaciones movimientos de gastos	N
		4-Aplicacion por objeto del gasto mod 2-2024.pdf	-	Otros	N
		3-Aumento de egresos mod 2-2024.pdf	-	Otros	N
		2-Rebajo de egresos mod 2-2024.pdf	-	Otros	N
		MG-AG-03839-24 REMISION MOD2-2024.pdf	-	Nota de remisión	N
		RA-2-Modelo-certificacion-presupuesto MOD 02-2024.pdf	-	Otros	N

Anterior



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Correo: dadgoico@munigoicoechea.go.cr

Teléfono: 2527-6617

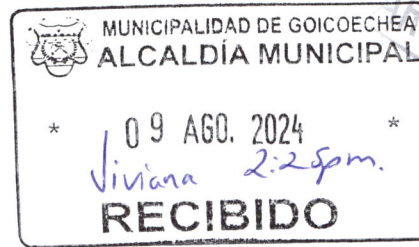


**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 02274-2024**

Goicoechea, 08 de agosto de 2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós,
ALCALDESA MUNICIPAL

Modificación 02-2024.



Se remite para su análisis y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación, la Modificación 02-2024, por la suma ciento ochenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un colones con 80/100 (¢186.735.431.80), con las justificaciones que seguidamente se detallan y se adjunta el Plan Anual Operativo ajustado acorde a la variación presupuestaria detallada en el documento:

JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

REBAJO DE EGRESOS

Contemplados en el documento presupuestario:

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES

¢ **52 508 669,46**



PROGRAMA III INVERSIONES

02 VIAS DE COMUNICACIÓN

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se aplica rebajo de egresos sobre la suma asignada en la subpartida denominada Materiales y Productos metálicos, en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, conforme a estimaciones de recursos asignados en dicha partida.



TOTAL REBAJO MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 896 023,33
TOTAL REBAJO EN VIAS DE COMUNICACIÓN	¢ 896 023,33

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES	¢ 2 887 536,61
------------------------------------	-----------------------

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC 0991 (11415), SOBRE APROBACION del Presupuesto Extraordinario 1-2024, referido a improbación de partida, se realiza REBAJO de recursos para modificación en la asignación presupuestaria de los mismos, para atender actividades institucionales de acuerdo, a la priorización de necesidades en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES	¢ 25 000 000,00
TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS	¢ 27 887 536,61
TOTAL REBAJO PROGRAMA III	¢ 28 783 559,94
TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 2-2024	¢ 186 735 431,80



2

2

TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I	¢	102 508 669,46
---	----------	-----------------------

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

SERVICIOS

Se aplica rebajo de egresos sobre la suma asignada en la subpartida denominada Mantenimiento de Edificios y Locales, conforme a la priorización de necesidades del presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO PROGRAMA II	¢	55 443 202,40
---------------------------------	----------	----------------------



PROGRAMA III INVERSIONES

02 VIAS DE COMUNICACIÓN

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se aplica rebajo de egresos sobre la suma asignada en la subpartida denominada Materiales y Productos metálicos, en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, conforme a estimaciones de recursos asignados en dicha partida.

TOTAL REBAJO MATERIALES Y SUMINISTROS ₡ **896 023,33**

TOTAL REBAJO EN VIAS DE COMUNICACIÓN ₡ **896 023,33**

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES ₡ **2 887 536,61**

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC 0991 (11415), SOBRE APROBACION del Presupuesto Extraordinario 1-2024, referido a improbación de partida, se realiza REBAJO de recursos para modificación en la asignación presupuestaria de los mismos, para atender actividades institucionales de acuerdo, a la priorización de necesidades en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES ₡ **25 000 000,00**

TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS ₡ **27 887 536,61**

TOTAL REBAJO PROGRAMA III ₡ **28 783 559,94**

TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 2-2024 ₡ **186 735 431,80**



DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el documento presupuestario:



REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 5.33% de los funcionarios que se incorpora a la Asociación Solidarista (ASEMGO), en las Unidades Administrativas descritas en oficios DRH 337-2024 y DRH 847-2024, por incorporación de los funcionarios (as) CHRISTOPHER HERNANDEZ ARIAS, ZAMBRANA VARGAS JOSE, Departamento de Cobros de Licencias y Patentes, TATIANA HERNANDEZ MORA, departamento de Proveeduría, por recursos para Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados

Se refuerza la partida de horas extra en los departamentos de Tesorería, Servicios Generales, Recursos Humanos y Catastro por eventuales pagos por este concepto en la Administración General.

TOTAL REMUNERACIONES

¢ 4 985 544,17

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago contrataciones en Otros Servicios de Gestión y apoyo, para continuación del proyecto que se ejecuta de Cartografía en la Unidad de Catastro, para actualización de cartografía y predios del Cantón

TOTAL AUMENTO SERVICIOS

¢ 25 000 000,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la subpartida de Combustibles y lubricantes, en Servicios Generales por eventuales variaciones en el precio del mismo, conforme a las necesidades proyectadas en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL AUMENTO MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 3 500 000,00



BIENES DURADEROS

Se refuerza la subpartida de Equipo y mobiliario de oficina, en la Alcaldía Municipal, para mueble requerido en el consultorio Médico según oficio MG-AG-CM 0019-2024, para colocación de medicamentos por orden alfabético.

TOTAL AUMENTO BIENES DURADEROS ₡ 2 375 000,00

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I ₡ 35 860 544,17

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES:

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD Y ALCATARILLADO PLUVIAL.

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 5.33% de los funcionarios (as), que se incorpora a la Asociación Solidarista (ASEMGO), en las Unidades Administrativas descritas en oficio DRH 101-2024, DRH 231-2024, DRH 784-2024, DRH 545-2024, DRH 337-2024, DRH 847-2024 Y DRH 848-2024. A saber, los funcionarios son: MARLON AVILA HAY, AARON AGUILAR IBARRA, WALTER BARRANTES BARBOZA, ELISEO CORDERO ARGUELLO Y LUIS E. PEÑARANDA PANIAGUA, HECTOR BADILLA LOAIZA. HARRY ORTEGA LOPEZ, ROMERO CESPEDES ASDRUAL Y CHRISTOFER CORRALES CARVAJAL. Se refuerza la subpartida de Horas Extras para el servicio en Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales por labores propias de mantenimiento de instalaciones públicas en el cantón, así como en el servicio de Seguridad y vigilancia en la comunidad, para labores propias de las funciones en jornada extraordinaria y en Mercados plazas y ferias

TOTAL REMUNERACIONES ₡ 21 716 338,15

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción EN LOS SERVICIOS de Aseo de Vías, Recolección de Basura y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, en la subpartida Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, para el buen funcionamiento de los equipos

TOTAL SERVICIOS ₡ 25 908 960,44



MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de adquisición de repuestos y accesorios en el Servicio de Recolección de Basura y en Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales en otros materiales y productos de uso en la construcción, todo conforme a proyección de gasto al cierre del Ejercicio Económico

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS ₡ **16 889 416,85**

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II ₡ **64 514 715,44**

PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en la subpartida de Horas Extras para el servicio que se presta en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para labores propias y supervisión en los diferentes proyectos que ejecuta la Unidad en las funciones propias en jornada extraordinaria.

Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES ₡ **896 023,33**

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES ₡ **896 023,33**



06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en Horas Extra en la Dirección de ingeniería y Operaciones y Urbanismo, para atender diversas funciones de inspección y otros por parte de funcionarios (as) de la Dirección.



TOTAL REMUNERACIONES

¢ 2 560 066,67

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de proyecto denominado: 125 -Proyecto de bienestar animal en el Cantón: Salud animal, castraciones, conforme Plan trabajo Alcalde 2024-2028, eje socio económico, proyecto 2

TOTAL SERVICIOS

¢ 7 904 082,20

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para reforzar proyecto 82 Adquisición recolectoras de residuos sólidos, ampliado a equipos que se requieran prioritariamente para desarrollo integral de gestión municipal

TOTAL BIENES DURADEROS

¢ 75 000 000,00

TOTAL OTROS PROYECTOS

¢ 85 464 148,87

TOTAL DEL PROGRAMA III

¢ 86 360 172,20

TOTAL EGRESOS MODIFICACION 2-2024

¢ 186 735 431,81

El documento presupuestario ha sido elaborado conforme la normativa vigente,

Atentamente,

Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

c: Expediente M-02-2024
Archivo Consecutivo. -

Original Firmado
Lic. Sahid Salazar Castro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Buscar:

Normativa >> Reglamento municipal 36 >> Fecha 10/12/2014 >> Artículo 18

Buscar artículos

Artículo 18

Internet

☒ Normativa

☐ Pronunciamientos

☐ Asuntos Constitucionales

Año: 50 resultados ▼

Buscar en: Ficha del documento ▼

Buscar

Menu de Búsquedas Avanzadas

Texto completo

Ficha de la norma

Texto del artículo 18

Jurisprudencia relacionada

Jurisp. de Hacienda

Opciones:

☒ Guardar

 Imprimir

Artículo 18

Versión del artículo: 1 de 1

Artículo 18.—En la aplicación de los recursos financieros deberá atenderse las siguientes normas:

- a) No se podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital (préstamos o similares). Los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la Municipalidad.
- b) El superávit libre se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones, siempre que no tengan carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.
- c) No se podrán financiar con superávit libre los siguientes conceptos:
 - Actividades protocolarias y sociales.
 - Transporte en el exterior.
 - Viáticos en el exterior.
 - Gastos de representación personales.
 - Gastos de representación institucionales.
 - Servicios de gestión y apoyo.
 - Información.
 - Publicidad y propaganda.
 - Suplencias.
 - Becas a funcionarios.
 - Becas a terceras personas.
 - Alimentos y bebidas
 - Combustibles y lubricantes.
 - Textiles y vestuarios
 - Y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de la Municipalidad o no sean indispensables para el cumplimiento de sus fines.
- d) El superávit específico podrán utilizarse para financiar los gastos definidos en los fines establecidos en las



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 2-2024

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



AGOSTO 2024



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 2-2024



INDICE

1-	DETALLE GENERAL DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....	01
2-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....	02
3-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....	03
4-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....	04
5-	DETALLE GENERAL AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....	05
6-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....	06
7-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....	07
8-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....	08
9-	RESUMEN DEL DETALLE GENERAL DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS.....	09
10-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA I.....	10
11-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA II.....	11
12-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA III.....	12
13-	SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA.....	13
14-	DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS.....	14
15-	JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS	16
16-	JUSTIFICACION AUMENTO DE EGRESOS	18
17-	IMPACTO AL POA.....	21
18-	ANEXOS	

Cuadro 9. Escala Salarial

ANEXO 1- ESTRUCTURA SIPP

ANEXO 2- NIVELES DE APROBACION

ANEXO 3- DISTRIBUCION

PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

REBAJO DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

TOTAL REBAJO DE EGRESOS		(186 735 431,80)	100 %
0	REMUNERACIONES	(107 383 318,47)	57,51 %
1	SERVICIOS	(3 456 090,00)	1,85 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(896 023,33)	0,48 %
9	CUENTAS ESPECIALES	(75 000 000,00)	40,16 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

REBAJO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

TOTAL REBAJO DE EGRESOS		(102 508 669,46)	100 %
0	REMUNERACIONES	(52 508 669,46)	51,22 %
9	CUENTAS ESPECIALES	(50 000 000,00)	48,78 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

REBAJO DE EGRESOS
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

TOTAL REBAJO DE EGRESOS		(55 443 202,40)	100 %
0	REMUNERACIONES	(51 987 112,40)	93,77 %
1	SERVICIOS	(3 456 090,00)	6,23 %
9	CUENTAS ESPECIALES	-	0,00 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

REBAJO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

TOTAL REBAJO DE EGRESOS		(28 783 559,94)	100 %
0	REMUNERACIONES	(2 887 536,61)	10,03 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-896 023,33	3,11 %
9	CUENTAS ESPECIALES	(25 000 000,00)	86,86 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

AUMENTO DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		186 735 431,80	100 %
0	REMUNERACIONES	30 157 972,32	16,15 %
1	SERVICIOS	58 813 042,64	31,50 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20 389 416,85	10,92 %
5	BIENES DURADEROS	77 375 000,00	41,44 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		35 860 544,17	100 %
0	REMUNERACIONES	4 985 544,17	13,90 %
1	SERVICIOS	25 000 000,00	69,71 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 500 000,00	9,76 %
5	BIENES DURADEROS	2 375 000,00	6,62 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		64 514 715,44	100 %
0	REMUNERACIONES	21 716 338,15	33,66 %
1	SERVICIOS	25 908 960,44	40,16 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16 889 416,85	26,18 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		86 360 172,20	100 %
0	REMUNERACIONES	3 456 090,00	4,00 %
1	SERVICIOS	7 904 082,20	9,15 %
5	BIENES DURADEROS	75 000 000,00	86,85 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		0,00	
0	REMUNERACIONES	(77 225 346,16)	
1	SERVICIOS	55 356 952,64	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19 493 393,52	
5	BIENES DURADEROS	77 375 000,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	(75 000 000,00)	



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		(66 648 125,29)	
0	REMUNERACIONES	(47 523 125,29)	
1	SERVICIOS	25 000 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 500 000,00	
5	BIENES DURADEROS	2 375 000,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	(50 000 000,00)	



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		9 071 513,04	
0	REMUNERACIONES	(30 270 774,25)	
1	SERVICIOS	22 452 870,44	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16 889 416,85	



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		57 576 612,26	
0	REMUNERACIONES	568 553,39	
1	SERVICIOS	7 904 082,20	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(896 023,33)	
5	BIENES DURADEROS	75 000 000,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	(25 000 000,00)	%

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA
MODIFICACION 2-2024



	PROGRAMA I: Dirección y Administración General	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA II: Servicios Comunales	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES	IMPORTANCIA
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	(66 648 125,29)		9 071 513,04		57 576 612,26	0,00	%
0 REMUNERACIONES	(47 523 125,29)		(30 270 774,25)		568 553,39	(77 225 346,16)	%
1 SERVICIOS	25 000 000,00		22 452 870,44		7 904 082,20	55 356 952,64	%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3 500 000,00		16 889 416,85		(896 023,33)	19 493 393,52	%
5 BIENES DURADEROS	2 375 000,00		-		75 000 000,00	77 375 000,00	%
9 CUENTAS ESPECIALES	(50 000 000,00)		-		(25 000 000,00)	(75 000 000,00)	%



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2024



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	Monto	MONTO A REBAJAR por partida	MONTO A AUMENTAR por partida	APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA			
										Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1 1 2 1 01 00 0 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No.7729	23 441 702,36											
			II	03		Mantenimiento de Calles y Caminos vecinales	0,00						
						Remuneraciones		-20 554 165,75	6 664 748,90		6 664 748,90		
						Servicios		0,00	5 000 000,00		5 000 000,00		
						Materiales y Suministros			8 889 416,85		8 889 416,85		-
			III	06	1	Dirección Técnica de Ingeniería y Operaciones	2 560 066,67						
						Remuneraciones			2 560 066,67	2 560 066,67			
			III	06	2	Reparaciones Mayores	-2 887 536,61						
						Remuneraciones		-2 887 536,61					
						Servicios				-			
						Cuentas Especiales		0,00					-
			II	09		Educativos Y culturales y Deportivos	327 469,94						
						Remuneraciones		0,00	327 469,94	327 469,94			
1 1 3 3 01 02 0 0 000	Patentes Municipales (recursos libres)	62 995 728,94	I	01		Administración General	693 230,98						
						Remuneraciones		-35 167 313,19	4 985 544,17	4 985 544,17			
						Servicios		0,00	25 000 000,00		25 000 000,00		
						Materiales y Suministros			3 500 000,00		3 500 000,00		
						Bienes duraderos			2 375 000,00		2 375 000,00		-
			I	05		Auditoría Interna							
						Remuneraciones	- 17 341 356,26	-17 341 356,26	0,00	-			
						Servicios		0,00		-			
						Cuentas Especiales		0,00					-
			II	09		Educativos Y culturales y Deportivos	3 512 630,06						
						Remuneraciones		0,00	3 512 630,06	3 512 630,06			
						Mantenimiento de edificios y locales	10 000 000,00						
						Servicios			10 000 000,00	10 000 000,00			
			II	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	(2 811 873,92)						
						Remuneraciones		-8 083 460,29	5 271 586,37	5 271 586,37			
			II	25		Protección Medio Ambiente	- 1 956 713,05						
						Remuneraciones		-2 403 599,19	446 886,14	446 886,14			
						Proyecto de bienestar animal en el Cantón: Salud animal, castraciones, conforme Plan trabajo Alcalde 2024-2028, eje socio económico, proyecto 2	7 904 082,20						
			III	06	125	Servicios			7 904 082,20	-	7 904 082,20		

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	Monto	MONTO A REBAJAR por partida	MONTO A AUMENTAR por partida	APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA			
										Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1 3 1 2 0504 1 0 000	Servicio de Recolección de basura y Aseo Residencial	14 109 805,12	II	02		Recolección de Basura y Aseo Residencial	0,00						
						Remuneraciones		-14 109 805,12	952 797,88	952 797,88			
						Servicios		0,00	5 157 007,24	5 157 007,24			
						Materiales y Suministros			8 000 000,00	8 000 000,00			
1 3 1 2 0504 2 0 000	Servicio de Aseo de Vías y sitios Públicos	6 836 082,06	II	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos	0,00						
						Remuneraciones		-6 836 082,06	1 084 128,86	1 084 128,86			
						Servicios			5 751 953,20	5 751 953,20			
1 3 1 2 0401 0 0 000	Alquiler de edificios e instalaciones	3 456 090,00	II	05		Mercados plazas y ferias							
						Remuneraciones			3 456 090,00	3 456 090,00			
						Servicios		-3 456 090,00					
						Cuentas Especiales		0,00					
2 4 1 1 0000 1 0 000	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	896 023,33	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	-						
						Remuneraciones			896 023,33		896 023,33		
						Servicios							
						Materiales y Suministros		-896 023,33			0,00		
						Bienes Duraderos							
3 3 1 0 0000 0 00 000	SUPERAVIT LIBRE	75 000 000,00	III	06	82	Adquisición recolectoras de residuos sólidos, ampliado a equipos que se requieran prioritariamente para desarrollo integral de gestión municipal	-						
			I	30		cuentas especiales		-50 000 000,00					(50 000 000,00)
			III	06	1	cuentas especiales		-25 000 000,00					(25 000 000,00)
						Bienes Duraderos			75 000 000,00		75 000 000,00		
		186 735 431,80					0,00	-186 735 431,80	186 735 431,81	80 006 160,53	106 729 271,28		(75 000 000,00)

Yo Lic. Sahid salazar Castro, Director Administrativo Financiero responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en la modificación 2-2024

Firma del funcionario responsable: _____





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 2-2024

JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS

Seguidamente se detalla el REBAJO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes. .

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES	¢	52 508 669,46
------------------------------------	---	----------------------

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC 0991 (11415), SOBRE APROBACION del Presupuesto Extraordinario 1-2024, referido a improbación de partida, se realiza REBAJO de recursos para modificación en la asignación presupuestaria de los mismos, para atender actividades institucionales de acuerdo, a la priorización de necesidades en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES	¢	50 000 000,00
--	---	----------------------

TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I	¢	<u>102 508 669,46</u>
---	---	------------------------------

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES		<u>51 987 112,40</u>
------------------------------------	--	-----------------------------



SERVICIOS

Se aplica rebajo de egresos sobre la suma asignada en la subpartida denominada Mantenimiento de Edificios y Locales, en el servicio de MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS, conforme a la priorización de necesidades del presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO SERVICIOS	₡	3 456 090,00
TOTAL REBAJO PROGRAMA II	₡	<u>55 443 202,40</u>

PROGRAMA III INVERSIONES

02 VIAS DE COMUNICACIÓN

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se aplica rebajo de egresos sobre la suma asignada en la subpartida denominada Materiales y Productos metálicos, en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, conforme a estimaciones de recursos asignados en dicha partida.

TOTAL REBAJO MATERIALES Y SUMINISTROS	₡	896 023,33
TOTAL REBAJO EN VIAS DE COMUNICACIÓN	₡	896 023,33

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos, conforme a necesidades institucionales, los mismos están incorporados en la partida de Remuneraciones, en la subpartida Sueldos para cargos fijos y sus cargas patronales, incentivos salariales y decimotercer mes, de acuerdo a oficios DRH 800-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, por economías salariales por incapacidades y plazas vacantes.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES	₡	2 887 536,61
------------------------------------	---	---------------------

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC 0991 (11415), SOBRE APROBACION del Presupuesto Extraordinario 1-2024, referido a improbación de partida, se realiza REBAJO de recursos para modificación en la asignación presupuestaria de los mismos, para atender actividades institucionales de acuerdo, a la priorización de necesidades en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES	₡	25 000 000,00
TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS	₡	<u>27 887 536,61</u>
TOTAL REBAJO PROGRAMA III	₡	<u>28 783 559,94</u>

TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 2-2024	₡	<u>186 735 431,80</u>
--	---	------------------------------



DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 5.33% de los funcionarios que se incorpora a la Asociación Solidarista (ASEMGO), en las Unidades Administrativas descritas en oficios DRH 337-2024 y DRH 847-2024, por incorporación de los funcionarios (as) CHRISTOPHER HERNANDEZ ARIAS, ZAMBRANA VARGAS JOSE, Departamento de Cobros de Licencias y Patentes, TATIANA HERNANDEZ MORA, departamento de Proveeduría, por recursos para Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados

Se refuerza la partida de horas extra en los departamentos de Tesorería, Servicios Generales, Recursos Humanos y Catastro por eventuales pagos por este concepto en la Administración General.

TOTAL REMUNERACIONES	¢	4 985 544,17
-----------------------------	---	---------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago contrataciones en Otros Servicios de Gestión y apoyo, para continuación del proyecto que se ejecuta de Cartografía en la Unidad de Catastro, para actualización de cartografía y predios del Cantón

TOTAL SERVICIOS	¢	25 000 000,00
------------------------	---	----------------------

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la subpartida de Combustibles y lubricantes, en Servicios Generales por eventuales variaciones en el precio del mismo, conforme a las necesidades proyectadas en el presente Ejercicio Económico.

TOTAL AUMENTO MATERIALES Y SUMINISTROS	¢	3 500 000,00
---	---	---------------------

BIENES DURADEROS

Se refuerza la subpartida de Equipo y mobiliario de oficina, en la Alcaldía Municipal, para mueble requerido en el consultorio Médico según oficio MG-AG-CM 0019-2024, para colocación de medicamentos por orden alfabético.

TOTAL AUMENTO BIENES DURADEROS	¢	2 375 000,00
---------------------------------------	---	---------------------

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I	¢	<u>35 860 544,17</u>
---	---	-----------------------------



PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:
Se incorporan los recursos conforme a

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD Y ALCATARILLADO PLUVIAL.

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 5.33% de los funcionarios (as), que se incorpora a la Asociación Solidarista (ASEMGO), en las Unidades Administrativas descritas en oficio DRH 101-2024, DRH 231-2024, DRH 784-2024, DRH 545-2024, DRH 337-2024, DRH 847-2024 Y DRH 848-2024. A saber los funcionarios son: MARLON AVILA HAY, AARON AGUILAR IBARRA, WALTER BARRANTES BARBOZA, ELISEO CORDERO ARGUELLO Y LUIS E. PEÑARANDA PANIAGUA, HECTOR BADILLA LOAIZA. HARRY ORTEGA LOPEZ, ROMERO CESPEDES ASDRUAL Y CHRISTOFER CORRALES CARVAJAL. Se refuerza la subpartida de Horas Extras para el servicio en Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales por labores propias de mantenimiento de instalaciones públicas en el cantón, así como en el servicio de Seguridad y vigilancia en la comunidad, para labores propias de las funciones en jornada extraordinaria y en Mercados plazas y ferias

TOTAL REMUNERACIONES	¢	21 716 338,15
-----------------------------	---	----------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción EN LOS SERVICIOS de Aseo de Vías, Recolección de Basura y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, en la subpartida Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, para el buen funcionamiento de los equipos

TOTAL SERVICIOS	¢	25 908 960,44
------------------------	---	----------------------

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de adquisición de repuestos y accesorios en el Servicio de Recolección de Basura y en Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales en otros materiales y productos de uso en la construcción, todo conforme a proyección de gasto al cierre del Ejercicio Económico

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	¢	16 889 416,85
---------------------------------------	---	----------------------

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II	¢	64 514 715,44
--	---	----------------------



PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en la subpartida de Horas Extras para el servicio que se presta en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para labores propias y supervisión en los diferentes proyectos que ejecuta la Unidad en las funciones propias en jornada extraordinaria.

Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES		896 023,33
--	--	-------------------

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES	¢	896 023,33
---	----------	-------------------

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en Horas Extra en la Dirección de ingeniería y Operaciones y Urbanismo, para atender diversas funciones de inspección y otros por parte de funcionarios (as) de la Dirección.

TOTAL REMUNERACIONES	¢	2 560 066,67
-----------------------------	----------	---------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención de proyecto denominado : 125 -Proyecto de bienestar animal en el Cantón: Salud animal, castraciones, conforme Plan trabajo Alcalde 2024-2028, eje socio económico, proyecto 2

TOTAL SERVICIOS		7 904 082,20
------------------------	--	---------------------

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para reforzar proyecto 82 Adquisición recolectoras de residuos sólidos, ampliado a equipos que se requieran prioritariamente para desarrollo integral de gestión municipal

TOTAL BIENES DURADEROS	¢	75 000 000,00
-------------------------------	----------	----------------------

TOTAL OTROS PROYECTOS	¢	85 464 148,87
------------------------------	----------	----------------------

TOTAL DEL PROGRAMA III		86 360 172,20
-------------------------------	--	----------------------

TOTAL EGRESOS MODIFICACION 2-2024	¢	<u>186 735 431,81</u>
--	----------	------------------------------



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 2-2024

IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL

Los movimientos que se registran en este documento presupuestario no afectan la programación estratégica de la Municipalidad, únicamente incrementa disponible para gasto en varias actividades presupuestarias y se origina el proyecto 125 titulado Proyecto de bienestar animal en el Cantón: Salud animal, castraciones, conforme Plan trabajo Alcalde 2024-2028, eje socio económico, proyecto 2 y se refuerza el proyecto N° 82 para adquisición de equipo municipal.